



LIGA LOCAL DE TENIS Y PÁDEL

BASES Y NORMATIVA GENERAL

Temporada 2026-2027

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y naturaleza de la competición

1. La Liga Local de Tenis y Pádel es una competición de carácter amateur dirigida a jóvenes y adultos, que se desarrollará en las diferentes instalaciones deportivas del municipio.
 2. La competición se estructurará, con carácter general, en las siguientes fases:
 - 2.1. **Fase Regular o de Liga.**
 - 2.2. **Fase Final o de Eliminatorias.**
 3. La organización podrá modificar el sistema de competición, el número de grupos, el número de jornadas o el formato de las fases en función del número definitivo de jugadores y parejas inscritas en cada categoría.
 4. El sistema de competición aplicable a cada categoría será comunicado a los participantes antes del comienzo de la competición.
-

Artículo 2. Requisitos de participación

1. Podrán participar en la competición aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos por la organización.
2. Será requisito indispensable para participar ser **socio deportivo de la Concejalía de Deportes**.
3. La edad mínima de participación será la correspondiente a los jugadores nacidos en el año **2010, inclusive**.
4. Excepcionalmente, la organización podrá autorizar la participación de jugadores nacidos con anterioridad cuando considere que su nivel de juego resulta adecuado para la competición.
5. Los menores de 18 años deberán presentar la correspondiente autorización paterna o materna.



Artículo 3. Inscripción y cuota

1. La cuota de inscripción será de **15 € por jugador**.
2. La inscripción deberá realizarse mediante el procedimiento habilitado por la organización, siendo obligatoria la cumplimentación íntegra de los datos solicitados.
3. Una vez iniciada la competición, no procederá la devolución del importe de inscripción.
4. En caso de que una categoría no alcance el número mínimo de participantes necesario para su celebración, el importe abonado será reembolsado mediante un **monedero virtual gestionado por la Concejalía de Deportes**, que podrá utilizarse para participar en cualquiera de las actividades ofertadas por la Concejalía.

Artículo 4. Modificación de la normativa

1. La organización podrá introducir modificaciones en la presente normativa cuando las circunstancias de la competición así lo requieran.
2. Las modificaciones serán comunicadas a los participantes y resultarán de aplicación desde el momento que determine la organización.
3. La organización se reserva expresamente la facultad de modificar la categoría asignada a un jugador o pareja cuando, durante el desarrollo de la competición, se constate que su nivel de juego no se corresponde con la categoría en la que figura inscrito.
4. En estos casos, la organización podrá trasladar al jugador o pareja a la categoría que considere adecuada con el objetivo de garantizar el correcto desarrollo y equilibrio de la competición.

TÍTULO II. CATEGORÍAS Y NIVELES

Artículo 5. Categorías de tenis

Las categorías de tenis establecidas para la temporada 2026-2027 serán:

5.1. Tenis

- a) 1.ª División A.
- b) 1.ª División B.
- c) 2.ª División.
- d) Veteranos +65.



Artículo 6. Categorías de pádel

6.1. Pádel masculino

- a) 3.^a División.
- b) 4.^a División A.
- c) 4.^a División B.
- d) 5.^a División.

6.2. Pádel mixto

- a) División A.
- b) División B.

6.3. Pádel femenino

- a) 3.^a División A.
- b) 3.^a División B.
- c) 4.^a División.
- d) 5.^a División.

Artículo 7. Número mínimo de participantes por categoría

1. Para que una categoría pueda celebrarse deberá contar con un mínimo de **6 equipos**.
2. Cuando una categoría no alcance dicho número, la organización podrá acordar su unificación con otra categoría, siempre que considere que los niveles de juego son suficientemente similares.
3. La decisión final sobre la celebración, unificación o modificación de una categoría corresponderá a la organización.

Artículo 8. Niveles de juego

8.1. Tenis

La correspondencia orientativa entre categorías y niveles será la siguiente:

- a) **1.^a División A:** Nivel avanzado.
- b) **1.^a División B:** Nivel medio.



- c) **2.ª División:** Nivel medio-bajo.
- d) **Veteranos +65:** Jugadores mayores de 65 años, incluidos aquellos que tengan 65 años.

8.2. Pádel

- a) **3.ª División:** Nivel alto.
 - b) **4.ª División A:** Nivel avanzado.
 - c) **4.ª División B:** Nivel medio.
 - d) **5.ª División:** Nivel iniciación.
-
- 3. Los jugadores o parejas que hayan resultado campeones deberán inscribirse en una categoría superior en la siguiente edición, salvo criterio diferente de la organización.
 - 4. En las categorías de pádel, el nivel del jugador de mayor nivel determinará la categoría en la que deberá inscribirse la pareja.

TÍTULO III. SISTEMA DE COMPETICIÓN

Artículo 9. Formato de los encuentros

- 1. Los encuentros se disputarán al **mejor de tres sets**.
- 2. En caso de empate a seis juegos, se disputará un **tie-break**, conforme al sistema establecido por la organización.
- 3. En pádel se aplicará el sistema de **Punto de Oro** establecido en el artículo correspondiente de esta normativa.

Artículo 10. Sistema de competición

- 1. Antes del comienzo de la competición, la organización comunicará:
 - a) El sistema de competición.
 - b) El calendario de jornadas.
 - c) El sistema correspondiente a la fase final.
- d) Los contactos de los jugadores o parejas pertenecientes a una misma categoría.



2. El sistema de competición podrá variar entre categorías en función del número definitivo de participantes.
 3. La organización determinará el formato más adecuado para cada categoría.
-

TÍTULO IV. CALENDARIO, JORNADAS Y APLAZAMIENTOS

Artículo 11. Publicación de las jornadas

1. La jornada correspondiente a cada semana será enviada **cada lunes a las 13:00 horas**.
 2. La jornada quedará confirmada, con carácter general, **cada miércoles a las 13:00 horas**.
 3. El calendario podrá ser modificado por motivos climatológicos, organización de torneos oficiales u otras circunstancias justificadas.
-

Artículo 12. Modificación y aplazamiento de encuentros

1. Las jornadas podrán ser adelantadas o aplazadas por motivos justificados, entre otros:
 - a) Condiciones meteorológicas adversas.
 - b) Viajes.
 - c) Compromisos familiares.
 - d) Bodas u otros acontecimientos previamente justificados.
 - e) Compromisos laborales.
 - f) Lesiones.
 - g) Cualquier otra circunstancia que la organización considere suficientemente justificada.
2. La pareja o jugador que solicite el aplazamiento será responsable de contactar con el rival y proponer una nueva fecha.
3. El nuevo encuentro deberá quedar **fijado dentro de un plazo máximo de quince (15) días** desde la solicitud del aplazamiento.



4. La nueva fecha podrá ser posterior a esos quince días, siempre que haya quedado acordada y comunicada dentro del plazo establecido.
 5. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera fijado una nueva fecha, el encuentro será declarado perdido para la pareja o jugador que solicitó el aplazamiento, aplicándose además una penalización de **-1 punto en la clasificación**.
-

Artículo 13. Procedimiento para solicitar modificaciones

1. Las solicitudes de modificación deberán realizarse antes de las **13:00 horas del miércoles** correspondiente a la jornada.
2. La comunicación deberá realizarse mediante correo electrónico a:

padelytenis@emvipsa.es

3. Las solicitudes realizadas después de dicho plazo deberán contar con la aceptación expresa de la pareja o jugador rival.
 4. En aquellos casos considerados de fuerza mayor, la organización podrá adoptar una decisión diferente atendiendo a las circunstancias concretas del caso.
 5. Las **finales no podrán ser aplazadas**.
-

Artículo 14. Responsabilidad en los aplazamientos

1. La pareja o jugador que solicite un aplazamiento será responsable de ponerse en contacto con el rival y ofrecer fechas para la celebración del encuentro.
 2. Si no se alcanza un acuerdo dentro del plazo establecido, el encuentro se considerará perdido para quien haya solicitado el aplazamiento, salvo aceptación expresa de la pareja o jugador afectado.
 3. Los aplazamientos solicitados con menos de **24 horas de antelación** se considerarán, con carácter general, partido perdido para quien solicita el aplazamiento, salvo acuerdo expreso de la pareja o jugador rival.
 4. Los aplazamientos producidos por imprevistos después del miércoles deberán contar con la aceptación de todos los participantes implicados y ser comunicados posteriormente a la organización.
-

Artículo 15. Fecha oficial de un encuentro aplazado

1. Una vez acordada una nueva fecha y confirmada por la organización, esta pasará a tener la consideración de **fecha oficial del encuentro**.



2. Si el encuentro volviera a ser aplazado una vez fijada la nueva fecha oficial, será responsable de proponer nuevas fechas la pareja o jugador que solicite el segundo aplazamiento.
 3. Si una pista hubiera sido reservada y no fuera utilizada sin que la organización hubiera sido avisada con suficiente antelación para proceder a su liberación, el encuentro será declarado perdido para el responsable y se aplicará una penalización de **-1 punto**.
-

Artículo 16. Encuentros pendientes durante la fase final

1. Una vez establecida la fase final, los encuentros que deban disputarse fuera de la fecha inicialmente establecida deberán ser acordados entre los jugadores o parejas.
 2. Si no existiera acuerdo sobre la fecha de celebración, la organización realizará un sorteo entre los días oficiales disponibles:
 - a) Viernes por la tarde.
 - b) Viernes por la noche.
 - c) Sábado por la mañana.
 - d) Sábado por la tarde.
 - e) Domingo por la mañana.
 3. El resultado del sorteo tendrá carácter obligatorio para ambas partes.
 4. Si alguno de los jugadores o parejas no pudiera disputar el encuentro en la fecha determinada por la organización, quedará eliminado de la competición.
-

Artículo 17. Aplazamientos prolongados

1. Por motivos de lesión, viaje, trabajo u otras circunstancias justificadas, un jugador o pareja podrá solicitar el aplazamiento de varias jornadas.
 2. Dicho aplazamiento deberá ser comunicado previamente a la organización.
 3. La organización valorará cada situación de manera individual.
-



TÍTULO V. DURACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS

Artículo 18. Duración de los encuentros

1. La duración ordinaria de los encuentros será de **2 horas**.
 2. La organización podrá establecer encuentros de **1 hora y 30 minutos**, siempre que ambas parejas o jugadores estén de acuerdo.
 3. El tiempo máximo de espera será de **15 minutos**, incluido dentro del tiempo total disponible para la celebración del encuentro.
-

Artículo 19. Interrupción de un encuentro

1. Cuando un encuentro no pueda finalizar por cualquier circunstancia, incluyendo, entre otras:
 - a) Finalización del tiempo de reserva.
 - b) Fallo del alumbrado.
 - c) Lluvia.
 - d) Incidencias en la instalación.
 - e) Cualquier otra circunstancia que impida continuar jugando.
 2. **El encuentro deberá reanudarse en una nueva fecha.**
 3. El encuentro se reanudará manteniendo el resultado existente en el momento de la interrupción.
 4. La nueva fecha deberá ser acordada por los jugadores o parejas.
 5. En caso de no existir acuerdo, corresponderá a la organización establecer el día y la hora de reanudación.
-

Artículo 20. Pelotas de juego

1. Las pelotas necesarias para la celebración del encuentro serán aportadas por el jugador o pareja que figure como **local**.
 2. Las pelotas deberán ser nuevas o encontrarse en condiciones adecuadas para la competición, considerándose como referencia un uso máximo aproximado de **2 o 3 partidos**.
-

TÍTULO VI. INCIDENCIAS METEOROLÓGICAS

Artículo 21. Suspensión de jornadas por motivos meteorológicos

1. Cuando las condiciones meteorológicas impidan la celebración de la totalidad de la jornada, esta podrá ser reprogramada para otro fin de semana.
 2. Cuando la incidencia meteorológica afecte únicamente a determinados encuentros, serán estos los que podrán ser aplazados. **Será responsabilidad de ambas parejas o jugadores implicados ponerse de acuerdo y cerrar una nueva fecha para la celebración del encuentro**, debiendo comunicar posteriormente dicha fecha a la organización.
-

Artículo 22. Aplazamiento por lluvia

1. El aplazamiento por motivos meteorológicos deberá ser comunicado a la organización indicando, cuando sea posible, la nueva fecha y hora previstas.
 2. Cuando exista duda sobre el estado de la pista, será suficiente con que uno de los jugadores o integrantes de la pareja manifieste su negativa a disputar el encuentro por motivos de seguridad o estado de la pista.
 3. En este supuesto, el aplazamiento deberá ser comunicado **previamente a la organización y a la pareja o jugador rival**.
 4. Si la lluvia comienza durante la disputa del encuentro, cualquiera de los jugadores podrá solicitar su suspensión.
 5. En este caso, deberá comunicarse posteriormente la incidencia a la organización mediante correo electrónico.
-



Artículo 23. Encuentros suspendidos por motivos meteorológicos no recuperados

1. Cuando un encuentro suspendido por motivos meteorológicos no pueda ser recuperado, dicho encuentro **no sumará ni restará puntos en la clasificación**.
 2. No obstante, cuando la organización compruebe que una de las parejas o jugadores ha mostrado una disposición activa para recuperar el encuentro mediante la propuesta de varias fechas y horarios, y la pareja o jugador rival haya rechazado todas las opciones planteadas sin alcanzar un acuerdo, la organización podrá actuar de oficio.
 3. En este supuesto, la organización podrá declarar vencedor del encuentro a la pareja o jugador que haya demostrado una mayor disposición para su recuperación.
-

TÍTULO VII. RESERVA DE INSTALACIONES

Artículo 24. Reserva de pistas

1. La gestión de las reservas de las pistas corresponderá a la Concejalía de Deportes.
 2. No existirá coste adicional para los participantes siempre que se cumplan los procedimientos establecidos por la organización.
 3. Los horarios generales disponibles serán:
 - a) Viernes por la tarde.
 - b) Sábado por la mañana.
 - c) Sábado por la tarde.
 - d) Domingo por la mañana.
 4. Los encuentros podrán disputarse de lunes a domingo en horarios diferentes a los proporcionados inicialmente por la organización, siempre que exista aceptación expresa de todas las partes implicadas.
 5. La atención de los correos electrónicos relacionados con la competición se realizará de lunes a viernes, de **10:00 a 14:00 horas**.
-



TÍTULO VIII. NOTIFICACIONES OFICIALES

Artículo 25. Comunicaciones oficiales

1. Las comunicaciones relacionadas con la competición deberán realizarse mediante los canales establecidos por la organización.
 2. Se establecen, entre otras, las siguientes modalidades de comunicación:
 - a) Notificación de encuentros.
 - b) Notificación de resultados.
 - c) Notificación de información, quejas o reclamaciones.
-

Artículo 26. Notificación de aplazamiento o modificación horaria

1. Esta comunicación será utilizada para proponer cambios de día, hora o aplazamientos.
 2. Deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
 - a) Deporte, categoría y grupo.
 - b) Motivo de la modificación.
 - c) Jornada y fecha que se pretende modificar.
 - d) Equipo o jugador que propone el cambio.
 - e) Equipo o jugador rival.
 - f) Nueva fecha, hora y pista propuestas.
-

Artículo 27. Notificación de resultados

1. Una vez finalizado cada encuentro, la pareja o jugador ganador deberá comunicar el resultado a la organización.
2. La comunicación deberá contener:
 - a) Deporte, categoría y grupo.
 - b) Jornada y fecha.
 - c) Resultado.
 - d) Equipo o jugador ganador.



- e) Equipo o jugador perdedor.
 - f) Observaciones, cuando proceda.
-

Artículo 28. Notificación de quejas y reclamaciones

1. Los participantes podrán utilizar esta vía para comunicar:
 - a) Incidencias.
 - b) Dudas relacionadas con la competición.
 - c) Reclamaciones.
 - d) Suspensiones por lluvia.
 - e) Cualquier otra circunstancia que consideren relevante.
 2. La comunicación deberá incluir:
 - a) Nombre del equipo o jugador.
 - b) Deporte, categoría y grupo.
 - c) Causa de la comunicación.
 - d) Observaciones.
-

TÍTULO IX. COMITÉ DE COMPETICIÓN Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 29. Comité de competición

1. La organización ejercerá las funciones de dirección y supervisión de la competición.
 2. Corresponderá a la organización resolver las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de la competición.
 3. Cuando sea necesario, podrá actuar de oficio para resolver situaciones que afecten al correcto desarrollo de la competición.
-

Artículo 30. Incumplimiento de obligaciones

1. Cuando una pareja o jugador muestre una disposición insuficiente para recuperar un encuentro, la organización podrá valorar la actuación de ambas partes.
2. Cuando se constate que una pareja o jugador ha propuesto varias fechas y horarios razonables y la parte rival ha rechazado todas las opciones sin alcanzar



un acuerdo, la organización podrá declarar vencedor al participante que haya mostrado una mayor disposición para disputar el encuentro.

3. Las decisiones adoptadas por la organización en aplicación de la presente normativa tendrán carácter **inapelable**.

Artículo 31. Uso indebido de las reservas

1. El uso inadecuado o indebido de las reservas de pistas podrá ser objeto de sanción.
2. La acumulación de **dos infracciones** relacionadas con la utilización indebida de las reservas podrá dar lugar a la expulsión de la competición.

TÍTULO X. LESIONES Y SUSTITUCIONES

Artículo 32. Sustitución de jugadores

1. Se permitirá la sustitución de un jugador hasta la **finalización de la quinta jornada**, inclusive.
2. Las sustituciones deberán ser comunicadas previamente a la organización.
3. En caso de sustitución, únicamente se recuperarán los encuentros que hubieran sido ganados por el jugador o pareja original.
4. Los encuentros perdidos por el jugador o pareja original mantendrán el resultado obtenido.

Artículo 33. Justificación de lesiones

1. La organización podrá solicitar un parte médico cuando un jugador o pareja alegue una lesión puntual o de larga duración.
 2. La finalidad de dicha solicitud será verificar la información aportada y determinar, en su caso, las medidas correspondientes.
-



TÍTULO XI. ABANDONO DE LA COMPETICIÓN

Artículo 34. Abandono durante la fase regular

1. Cuando un jugador o pareja abandone la competición después de haber disputado al menos el **70 % de los encuentros**, los encuentros restantes se considerarán perdidos.
 2. Cuando el abandono se produzca después de haber disputado menos del **70 % de los encuentros**, todos los partidos disputados quedarán sin validez a efectos de clasificación.
 3. Para determinar el porcentaje de participación se tendrán en cuenta los encuentros realmente disputados.
-

TÍTULO XII. REGLAS ESPECÍFICAS DE PÁDEL

Artículo 35. Punto de Oro

1. En los juegos que alcancen la situación de iguales o *deuce*, se disputará un único punto para determinar el ganador del juego.
 2. En dicho punto decisivo, la pareja que se encuentre al resto podrá elegir el jugador de la pareja rival que deberá realizar el saque.
-

TÍTULO XIII. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

Artículo 36. Puntuación

La clasificación de la fase regular se establecerá conforme al siguiente sistema:

1. **Victoria:** 3 puntos.
2. **Derrota:** 1 punto.
3. **Partido perdido por sanción:** resultado de 6-0 / 6-0 y penalización adicional de **-1 punto** en la clasificación.



4. Las situaciones excepcionales previstas expresamente en esta normativa se resolverán conforme al artículo correspondiente.
-

TÍTULO XIV. FASE FINAL

Artículo 37. Acceso a la fase final

1. Para poder participar en la fase final será necesario haber completado, como mínimo, el **70 % de la fase regular**.
 2. La organización determinará el número de jugadores o parejas que accederán a la fase final en cada categoría.
 3. El número de participantes clasificados podrá variar entre categorías en función del sistema de competición establecido.
-

Artículo 38. Celebración de los encuentros de fase final

1. Los encuentros correspondientes a la fase final deberán disputarse en las fechas y horarios establecidos por la organización.
 2. La ausencia injustificada de un jugador o pareja supondrá la pérdida del encuentro.
 3. En caso de no presentación, el jugador o pareja rival pasará automáticamente a la siguiente ronda.
 4. La organización podrá valorar excepcionalmente la posibilidad de volver a disputar el encuentro cuando el jugador o pareja afectada y su rival manifiesten expresamente su conformidad.
 5. Cuando no exista disponibilidad de pistas u horarios que permita recuperar el encuentro, este no podrá repetirse, aunque ambas partes estén de acuerdo.
-

Artículo 39. Sustituciones en la fase final

1. Cuando se produzca una baja antes de la publicación de los cuadros de la fase final, podrá ser sustituida por otro jugador o pareja que hubiera quedado fuera durante la fase regular. **La sustitución se realizará siguiendo el orden de clasificación obtenido en la fase regular, de manera que tendrá prioridad el jugador o pareja mejor clasificado que hubiera quedado fuera de la fase final.**
 2. Una vez publicados oficialmente los cuadros de la fase final, **no se admitirán sustituciones.**
-



TÍTULO XV. INFORMACIÓN Y CONTACTO

Artículo 40. Inscripciones

1. La cuota de inscripción será de **15 €**.
 2. Será obligatorio disponer de la condición de socio deportivo.
 3. La inscripción podrá realizarse mediante el procedimiento online o presencial habilitado por la organización.
 4. Los menores de 18 años deberán presentar autorización paterna o materna.
 5. Una vez realizada la inscripción, deberá cumplimentarse el formulario correspondiente.
-

Artículo 41. Publicación de calendarios y clasificaciones

1. Las clasificaciones estarán disponibles a través de la plataforma habilitada por la organización *deportes.velezmalaga.es* apartado “reservas deportivas online”.
 2. Las jornadas y comunicaciones oficiales podrán publicarse igualmente a través de la página web de Deportes de Vélez-Málaga.
-

Artículo 42. Instalaciones y contacto

42.1. Piscina Cubierta Vélez-Málaga

Horario: 9:00-14:00 / 16:00-21:00

Teléfono: 663 990 197

42.2. Piscina Cubierta Torre del Mar

Horario: 9:00-14:00 / 16:00-21:00

Teléfono: 607 492 169

42.3. Correo electrónico oficial

padelytenis@emvipsa.es

42.4. Atención presencial



Durante la competición, el contacto con la organización podrá realizarse mediante correo electrónico o mediante cita previa presencial en el **Polideportivo Fernando Hierro de Vélez-Málaga**, de lunes a viernes, en horario de **9:00 a 14:00 horas**.

DISPOSICIÓN FINAL

La participación en la Liga Local de Tenis y Pádel 2026-2027 implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Normativa General.

La inscripción en la competición supone la aceptación de las decisiones adoptadas por la organización en aplicación de la presente normativa y el compromiso de todos los participantes de respetar las reglas, procedimientos y plazos establecidos.

La organización resolverá aquellas situaciones no previstas expresamente en las presentes bases atendiendo a los principios de igualdad entre participantes, correcto desarrollo de la competición y buena práctica deportiva.